



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Caldas, dieciséis (16) de septiembre de dos mil
veintidós (2022)

Proceso	Verbal
Radicado	05129-31-03-001-2022-00197 00
Demandante	Iris CF Compañía de Financiamiento S.A
Demandado	Impobe Alizz Group Corporation S.A.S.
Asunto	Tiene por notificada y rechaza recurso

Por encontrarse ajustada a derecho la notificación realizada a la parte demandada, a través del correo electrónico denunciado en el acápite de notificaciones, el cual concuerda con el registrado por Impobe Alizz Group Corporation S.A.S. en el certificado de existencia y representación, en los términos de la Ley 2213 de 2022, se entiende surtido el enteramiento de la pretendida a partir del 23 de agosto de 2022.

Por otro lado, por no ajustarse a los lineamientos establecidos en el numeral cuarto del artículo del artículo 384 del C.G.P., en concordancia con las sentencias C-070 de 1993 y C-122 de 2004, se rechaza de plano el recurso de reposición interpuesto por la parte demandada en contra del auto admisorio de la demanda.

Atendiendo a que el abogado Santiago Castro Restrepo presentó renuncia al poder conferido por Impobe Alizz Group Corporation S.A.S., se requiere a la demandada para que se sirva nombrar apoderado judicial que represente sus intereses.

NOTIFIQUESE

SERGIO ZAPATA PATIÑO
JUEZ